

Resolución de 13 de abril de 2016, del Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en esta Escuela

Justificación

La beca tiene por objeto dar soporte al mantenimiento y desarrollo de la página web de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, así como de aquel software de carácter institucional destinado a los procesos de gestión de la Escuela.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno (BOUZ 04-2010) y por acuerdo del Consejo Social de 12 de mayo de 2010, y modificada por acuerdos del Consejo Social de 13 de febrero de 2013 (BOUZ 01/2013) y 27 de febrero de 2014 (BOUZ 03/2014).

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 5 de abril de 2016, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **una beca de apoyo para** tareas de gestión y servicios en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (Dirección y Administración), que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18106.422D.480 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://www.eina.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 13 de abril de 2016.

EL DIRECTOR DE LA EINA,
Por delegación del Rector en funciones de
fecha 5 de abril de 2016

Fdo.: José Ángel Castellanos Gómez



Escuela de
Ingeniería y Arquitectura
Universidad Zaragoza

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS en la ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (DIRECCIÓN/ADMINISTRACIÓN)

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer, segundo o tercer ciclo, máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente (este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de julio de 2016** hasta el **30 de junio de 2017, ambos inclusive, prorrogable por un año más**, a juicio del Subdirector de Relaciones con la Empresa de la EINA, como responsable de su tutoría y seguimiento, siempre que el beneficiario siga acreditando el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Dirección y la Administración de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **500,00 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Tareas informáticas y audiovisuales derivadas del mantenimiento y actualización de la página web de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- Implementación y mantenimiento del software de carácter institucional destinado a los procesos de gestión del centro.
- Implementación en la web de los nuevos procesos de gestión que se diseñen.

- Actualización o, si es el caso, elaboración de manuales de uso de los procesos implementados en la web.
- Asistencia técnica audiovisual en el ATENEO de la EINA y otros eventos de carácter institucional organizados por la Escuela.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Con independencia de la formación adquirida para el desarrollo de las tareas derivadas de la beca, el centro facilitará la asistencia del becario, sin coste alguno, a aquellas actividades formativas relacionadas con la materia de esta beca que se celebren en la Escuela durante el periodo de vigencia de la misma.

La labor de tutoría y seguimiento de la beca será asumida por el Subdirector de Relaciones con la Empresa, D. Ignacio Martínez Ruiz.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la Secretaría de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (C/María de Luna, 3. Ed. Torres Quevedo) y podrá obtenerse en <http://www.eina.unizar.es>.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, acreditación de conocimientos informáticos y técnicos y experiencia en la aplicación de los mismos, conocimiento de idiomas, etc...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2015/16 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2014, efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro Auxiliar de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (Secretaría. Ed. Torres Quevedo) y en el Registro General de la Universidad de Zaragoza (Ed. Interfacultades, Campus Plaza San Francisco), del **19 de abril al 4 de mayo de 2016, ambos inclusive.**

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Base 11 Criterios de valoración

a.-Nivel de conocimientos técnicos e idiomas y adecuación al perfil demostrado por el CV del solicitante y/o memoria y, si se estima oportuno, por una entrevista personal (máximo 10 puntos/50% de la valoración total):

a. Hasta 2 puntos por la demostración de conocimientos informáticos y técnicos (1 punto por conocimientos a nivel de usuario, 2 puntos por conocimientos a nivel avanzado).

b. Hasta 3 puntos por experiencia demostrable en la aplicación de dichos conocimientos (trabajos previos realizados, etc...).

c. Hasta 2 puntos por la valoración de la memoria o proyecto de ideas.

d. Hasta 1 puntos por conocimiento de idiomas.

e. Si lo estima oportuno, la Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista personal por la que podrá otorgar hasta 2 puntos.

b.-Expediente académico: valoración de la nota media y del número de créditos superados (máximo 5 puntos/25% de la valoración total).

c.-Situación económica acreditada mediante copia de la Declaración de la Renta de la unidad familiar (máximo 5 puntos/25% de la valoración total).

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de valoración que estará formada por:

-El Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, o persona en quien delegue.

-El Subdirector de Relaciones con la Empresa de la Escuela.

-Un representante de la Administración de la Escuela.

-Un representante de los estudiantes en la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2015/16 o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, un representante de los estudiantes vinculados con la Escuela.

Base 13 Tramitación

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El **10 de mayo de 2016** la Comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en la página web de la EINA (<http://www.eina.unizar.es>) una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación a través de los medios citados en la base 14.

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 19 de abril al 4 de mayo de 2016
Publicación propuesta de resolución	10 de mayo de 2016
Plazo de alegaciones	Del 11 al 21 de mayo de 2016
Publicación resolución definitiva	26 de mayo de 2016
Incorporación	1 de julio de 2016

Base 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.